

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2071/22

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, queda automáticamente elevado a definitivo, haciéndose público su texto íntegro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 7. Tarifa:

7. Expedición de certificaciones de datos catastrales: 10 €”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra del texto de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñogalindo, 26 de septiembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Emilio Jiménez Martín*.